



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 26 de octubre de 2000 Núm. 246	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

DON ISIDORO E. SIERRA MUÑIZ, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha dictado, con fecha 05 de junio de 2.000, resolución recaída en el exp. 547/2000-N.I. 171/99, concesoria de permiso de trabajo tipo C, relativa a D. YOUSSEF OUKHARIJANE, solicitado por el mismo, con supuesto domicilio en C/ El Mercado, 1 de Mansilla de las Mulas (León), la cual se reproduce íntegramente a continuación:

Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España, formulada a favor del/de la ciudadano/a extranjero/a D/Dª. YOUSSEF OUKHAHARIJANE, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 12-01-2000) y el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por R.D. 155/96, de 2 de Febrero (BOE de 23-02-96) vigente en la actualidad, salvo las disposiciones incompatibles con la Ley Orgánica 4/2000 citada, y en base a los siguientes.-HECHOS.- PRIMERO: Con fecha 15-05-2000 tuvo entrada en esta Dependencia la mencionada solicitud a nombre de D/Dª. YOUSSEF OUKHARIJANE, de nacionalidad Marruecos, con N.I.E. X-2822882-T, nacido/a en Taghzirte el día 27-01-1978, con domicilio en c/El Mercado, 1 de MANSILLA DE LAS MULAS (León).-SEGUNDO: Se han solicitado los informes preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el R.D 155/96.-TERCERO En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias existentes.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO: La Delegación del Gobierno en Castilla y León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el art. 4º del Real Decreto 2725/98, de 18 de Diciembre (BOE de 12-01-99). -SEGUNDO Por resolución de 22 de Junio de 1.999 (B.O.P. de 30 de junio), el Delegado del Gobierno en Castilla y León, delega en el Subdelegado del Gobierno en León la competencia para resolver los diferentes permisos de trabajo, dentro del ámbito territorial de esta provincia.-TERCERO: El/la solicitante cumple con los requisitos que determina el art. 76.I del R.D. 155//96, para la concesión del permiso de trabajo por cuenta ajena clase C.-Vistos los textos legales y demás de aplicación esta Subdelegación del Gobierno.-ACUERDA Conceder a D/Dª. YOUSSEF OUKHARIJANE, de nacionalidad Marroquí el permiso de trabajo solicitado, con las siguientes características:- N.I.E.: X-2822882-T.- TIPO DE PERMISO.- Clase C por cuenta ajena.- FECHA DE EFECTOS: del 25-05-2000 al 25-05-2003.- PORFESIÓN: TODAS.- ÁMBITO GEOGRÁFICO: NACIONAL.- de acuerdo con lo establecido en el art. 75.I.2 del citado.R.D. 155/96.- La renovación de su permiso de trabajo deberá ser solicitada con una antelación

mínima de UN MES a la fecha de su vencimiento (art. 88.2 del R.D. 155/96). Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho Organismo, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León, todo ello de conformidad con la disposición adicional cuarta del R.D. 155/96, de 2 de Febrero, y con lo dispuesto en los arts. 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la reacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.- León, 05 de junio de 2000.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.- Manuel Junco Petrement.

Para que sirva de notificación en forma a D. YOUSSEFE OUKHARIJANE, expido el presente en León, a 17 de agosto de 2.000.

7328

5.750 ptas.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

D^a M^a PILAR FERNANDEZ PAJARES, JEFE ACCTAL. DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEON,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del citado artº. 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha requerido, con fecha 23 de agosto de 2.000, documentación que faltaba en el expediente 070800616, de solicitud de permiso de trabajo y residencia al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000 (Regularización), relativa a D^a Ana Micena Mora Plaza, formulada por ella misma, con supuesto domicilio en C/ La Serna, 55-bajo de León, el cual se reproduce íntegramente a continuación:

.- N/REF: EXTRANJEROS-R/2000/616 .- FECHA: León, 23 de agosto de 2.000 .- ASUNTO: Requerimiento de documentación .- DESTINATARIO: Ana Micena Mora Plaza. C/ La Serna, 55-bajo (24007-León).

En relación con su solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia formulada al amparo de lo establecido en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deberá remitir a esta Sección de Extranjeros, en el plazo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su correcta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley 30/92.- Documentación que acredite que se encuentra en España, de manera continuada, desde antes del 1 de junio de 1.999 (original y 2 copias). - Documentación que acredite que ha sido titular de un permiso de trabajo y/o residencia en algún momento de los últimos tres años anteriores al 01-02-2000, o bien haber solicitado permiso de trabajo y/o residencia hasta el 31-03-2000. - Pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje en vigor (original y 2 copias o copia compulsada)

Para que sirva de notificación en forma a D^a ANA MICENA MORA PLAZA, expido el presente en León, a 04 de septiembre de 2.000.

7664

3.250 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León, 1.ª Capital

NOTIFICACION DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

CON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento Tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas

en LEÓN, calle Las Fuentes, 6- 1º C, en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad subsidiaria al pago de las deudas perseguidas, por estar incurso los administradores de las personas jurídicas deudoras, en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 40-1 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrán interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto de los débitos: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE LAS ENTIDADES DEUDADORAS:

INTERESADOS	ENTIDAD DEUDORA	AYUNTAMIENTO
Juan I. Salguero Gomez Maitilde García García Jose Antonio Santos Losada	ECOLOG. NAT. DEPO SL HERMIGONES ARLA SL CEPAS COMT SANTOS SL	MANZILLA MILLAS MANZILLA MILLAS MANZILLA MILLAS
Francisco Alguacil Zorita Rafael Garcia Gonzalez Jose A. Felix Manzano Miguel A. Felix Garcia M. Angeles Panadero Garcia Jose L. Santos Florez Domino J. Suarez Alvarez Francisco de Bergia Glez Luis Magaz San Martin Nicanor Garcia Gonzalez Julio N. Garcia Alvarez M. Begonia Garcia Gonzalez Jose M. Rivas Garcia	CHALET5 LEON SL EMPUT. Y CARNES SL MARAVILLAS ARTE SL MARAVILLAS ARTE SL FUVENCAR SL SANTOS IBAN SA SURALVAREZ SL TRANSIBERICA EXP SL VALMAGRAF SL ZEMER LEON SL ZEMER LEON SL ZEMER LEON SL ZEMER LEON SL	CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA CINZONILLA
Furificación Granero Badillo	GRUPO SUDIKER SL	POLA DE GORDON
Carlos Torio Alvarez Manuel Alvarez Alvarez Ramiro Alvarez Fernandez	CARLOS TORIO ALV SL DISTRIB. LERONESA BEB. TRANSLBGIO S.L.	SANTOVENTA VALDONCIN SANTOVENTA VALDONCIN SANTOVENTA VALDONCIN
Casimiro Martínez Locomora Francisco Martínez Ramos Alejo Gonzalez Gomez Teodoro Gutiérrez Alain Teodoro Gutiérrez Alain Jose M. Gonzalez Diaz Rondán Gomez Mendez Tundís Lorenzo Fernandez Josafat Garcia Fernandez Carlos A. Murotego Gtrrez. Emilio Escudero Arias Antonio Martin Bravo Teresa Mielas Casas Aurhres Cuevas Garcia Pedro Panero Cabero Valentin Robles Barreales Alejo Gonzalez Gomez	ARMADOR CONST. SL COLEGIO T. IVAMI SL CONSERVOP SL CONST. REF. MITO SL CONST. REF. SARI SL DISE CONST MARLEN SL ENFOFADOS GRUPO SL ESTRUCT. LORENA F SL GARMORE SL JOSCAR JOSCAR MARSEPPA SL CEPAS REF. BIERDO SL OFIC. DES. Y PROJ SL PROXOVA SL SANEAM. CALEF ROS.SL URBACASTILLA SL	SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS SARIEGOS
Luis Arroyo Valdés Adela A. Lopez Montoro Covadonga Zubizarreta Corral Adela A. Lopez Montoro Pedro Borrego Prieto Jose Luis Muñoz Garcia Juan M. Talara Anton Juan Felipe Garzo Chespo	AREAS RES. NOROES SL CENTRO DENT CASTE SL CENTRO ODONTOLOGI SL CENTRO ODONTOLOGI SL CENT. SEMILLAS SL CONST. JOSE LUIS SL CONST. REHB CAS SL RIBESLA S.A.	VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN VALENCIA DE DON JUAN
Angel Corral Dominguez Fidel Alonso Rubial	CORRALDI S.L. FIDALRU S.L.	VALVERDE VIRGEN VALVERDE VIRGEN

León, 19 de septiembre de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación,
José Luis Rodríguez Rodríguez,

8309 12.000 ptas.

Demarcación de Astorga

ANUNCIO DE VENTA POR GESTION DIRECTA.

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.624/1990 de 10 de Diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), modificado por Real Decreto 449/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad de los deudores que al final se expresan por débitos a los Ayuntamientos que igualmente se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas para cada uno de los bienes, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo nº. 2.

Las ofertas, que necesariamente deben contenerse en sobre cerrado, en el que conste debidamente identificada el oferente, con su nombre, DNI, y domicilio fiscal, dirigidas al Jefe de la Unidad Administrativa de Astorga, y con una breve referencia del deudor y finca a la que se hace la oferta, se admitirán desde el día de hoy, hasta los días y horas que al final se señalan.

DESCRIPCION DE LOS DEUDORES, BIENES INMUEBLES Y TIPO DE SUBASTA

DEUDOR: SATURNINO BARRIO VEGA
D.N.I.: 16.400.020
Domicilio fiscal: C/ Morales - Oteruelo de la Valduerna (León)
Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS
Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 19 de Marzo de 2.001
Descripción del/los bienes inmuebles/s:

1. Finca número 1.-URBANA: Solar-ruinas sito en C/ Astorga nº 40 de OTERUELO DE VALDUERNA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos veintidós metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 9606207Q113090N0011FO del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 9605205 propiedad de María Morán Alonso; Izquierda, con parcelas Catastrales 9606211 y 9606212 propiedad de Ezequiel Magaz Vega y Saturnino Barrio Vega; Fondo, con parcela Catastral 9606201 propiedad de Mónica Martínez Prieto.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 106.877 pesetas
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 557.500 Ptas.

II. Finca número 2.-URBANA: Solar-ruinas sito en C/ Número uno nº 1 de OTERUELO DE VALDUERNA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento dos metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 9606217Q113090N0011RQ del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 9606216 propiedad de Jose Vega Franco; Izquierda y Fondo, con parcela Catastral 9606211 propiedad de Ezequiel Magaz Vega.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 23.330 pesetas.
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PAJ. LA SUBASTA ... 163.200 Ptas.

DEUDOR: JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ
D.N.I.: 16.400.060 M
Domicilio fiscal: Cr. Sarnabria, 16 (8º Arribal - Santiago Millas
Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS
Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 19 de Marzo de 2.001
Descripción del/los bienes inmuebles/s:

1. Finca número 1, URBANA: Solar sito en Ctra Sarnabria nº 16, del IP de Arriba, en SANTIAGO MILLAS, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 9353180Q3985N0011AF del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con Trv. La Laguna y parcela 9365114, propiedad de Manuel Vicente María Lorenzo; Izquierda, con Ctra.Sarnabria y Fondo, con parcela Catastral 9365113 y 9365104 propiedad de Francisco Franco Alonso y María Fernández Fernández.

Tiene asignado en 1999 un Valor Catastral de 709.771 pesetas
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 3.303.400Ptas.

DEUDOR: FRANCISCA FRANCO FRANCO
D.N.I.: 16.400.057
Domicilio fiscal: C/ Destriana, 8 (8º de Abajo) - Santiago Millas
Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS
Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 19 de Marzo de 2.001
Descripción del/los bienes inmuebles/s:

1. Finca número 1.-URBANA: Solar-Ruinas sito en la C/ Destriana nº 8, del Bº Abajo de SANTIAGO MILLAS del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de seiscientos trece metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 9805310Q3996N0011K del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con calles Destriana, con parcela Catastral 9809303 propiedad de Francisco Martín Sánchez y límite caserío urbano; Fondo, con límite caserío urbano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 322.277 pesetas.
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 2.397.800 Ptas.

II. Finca número 2.-URBANA: Solar sito en C/ Plantel nº 6 del Bº Abajo de SANTIAGO MILLAS, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos tres metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 9870306Q399780011LB del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 9870301 propiedad de Josefa Refones Celada; Izquierda, con parcela Catastral 9870303 propiedad de Esteban Fernández Mendía; Fondo, con límite caserío urbano.

Tiene asignado en 1999 un Valor Catastral de 182.612 pesetas
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 409.000 Ptas.

DEUDOR: FILARITA GARCIA ELAS
D.N.I.: 10.151.482 G
Domicilio fiscal: Valdespino de Somoza
Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS
Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 19 de Marzo de 2.001
Descripción del/los bienes inmuebles/s:

1. Finca número 1.-URBANA: Solar-Ruinas sito en C/ Cruceiro nº 14 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5680901Q3958N0011TI del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5688902 propiedad de la Junta Vecinal de Valdespino; Izquierda, con un callejón; Fondo, con límite urbano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 175.687 pesetas.
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 473.000 Ptas.

II. Finca número 2.-URBANA: Solar sito en Cm.Taller nº 11 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5587908Q3958N0011SD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5587903 propiedad de Laura Arriba Frade; Izquierda, con parcela Catastral 5587909 y 5587910 propiedad de Josefa de la Fuente y Angeles Rodríguez Ares; Fondo, con parcela Catastral 5587901 propiedad de María Paz Prieto Rivas.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 92.064 pesetas.
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 406.400 Ptas.

DEUDOR: PEDRO POLLAN ARES
D.N.I.: 16.400.095
Domicilio fiscal: Valdespino de Somoza
Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS
Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 20 de Marzo de 2.001
Descripción del/los bienes inmuebles/s:

1. Finca número UNO.-URBANA: Solar-Ruinas sito en Cm.Tablero nº 1 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de doscientos seis metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5685906Q3958N0011XD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5685905 propiedad de Celia Frade Ares; Izquierda y Fondo, con Pza Pradico Verde.

Tiene asignado en 1999 un Valor Catastral de 157.069 pesetas.
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 370.800 Ptas.

II. Finca número DOS.-URBANA: Solar-Ruinas sito en Cm.Tablero nº 2 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5685306Q3958N0011ZD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5685305 propiedad de Miguel Luis San Martín Nistal; Izquierda, con parcela Catastral 5685307 propiedad de Fernando Garcia Rodriguez; Fondo, con límite urbano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 95.371 pesetas.
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 244.800 Ptas.

DEUDOR: ANTONIN POLLAN NISTAL
D.N.I.: 33.611.052 M
Domicilio fiscal: Valdespino de Somoza
Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS
Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 20 de Marzo de 2.001
Descripción del/los bienes inmuebles/s:

1. Finca número UNO.-URBANA: Solar-Ruinas sito en C/ Cruceiro nº23 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de quinientos veintinueve metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5587902Q3958N0011RD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Landa: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5587901 propiedad de María Paz Prieto Rivas; Izquierda, con parcela Catastral 5587903 propiedad de Laura Arriba Frade; Fondo, con parcelas Catastrales 5587901 y 5587903 propiedad de María Paz Prieto Rivas y Laura Arriba Frade.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 269.154 pesetas
NO TIENE CARGAS.
VALORACION QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA ... 1.058.000 Ptas.

II. Finca número DOS-URBANA: Solar sito en C/ Roderia Honda nº 26 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5088108Q3958N0001WD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, Izquierda y Fondo con parcelas Catastrales 5088107 y 5088109 propiedad de Francisco Ares Ares.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 132.136 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 396.000 Pts.

III. Finca número TRES-URBANA: Solar-Ruinias- sito en C/ Uno nº 9 de VALDESPINO DE SOMOZA, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5587812Q63958N0001JD del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5587805 propiedad de Alvaro Pollán García y 2 Hm; Izquierda, con parcela Catastral 5587804 propiedad de Concepción Bolados Castillo; Fondo, con parcela Catastral 5587805 propiedad de Alvaro Pollán García y 2 Hm.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 70.541 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 338.800 Pts.

DEUDOR: SANTIAGO RODRIGUEZ FRANCO

D.N.I.: 116.400.033

Domicilio fiscal: Cr. Astorga, 30(8ª Arriba) - Santiago Millas

Ayuntamiento acreedor: SANTIAGO MILLAS

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 20 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número UNO-URBANA: Solar sito en Ctra Astorga nº 30 del Bº Arriba, de SANTIAGO MILLAS, del Ayuntamiento de Santiago Millas, de una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, aproximadamente. Constituye la Parcela Catastral 8568102Q3980N0001GF del plano parcelario del Ayuntamiento de Santiago Millas. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 8568101 propiedad de Pedro Salvadorés Palacio y 1; Izquierda y Fondo, con parcela Catastral 8568103 propiedad de Juan Lilañate Lozano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 144.913 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 450.000 Pts.

DEUDOR: DIETINO LOSA DOMINGUEZ

D.N.I.: 00244095

Domicilio fiscal: Valdavidó

Ayuntamiento acreedor: TRUCHAS

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 22 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número 1, UNO-URBANA: Almacenamiento sito en la Cl. Plaza, 18-A de Valdavidó del Ayuntamiento de TRUCHAS. Constituye la Parcela Catastral 2598718 QG1729N 0001 X U del plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas, de una extensión superficial de sesenta y dos metros cuadrados, con una distribución de dos plantas de 62 metros cuadrados cada una. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con calle; Izquierda, con parcela Catastral 2598717 propiedad de D. Pilar Martínez Roman, Fondo, con calle.

Tiene asignado en 1.999 un valor catastral de 138.923 pts.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 659.680 Pts.

II. Finca número DOS-URBANA: Solar sito en la Cl. Cura, 59-A de Valdavidó del Ayuntamiento de TRUCHAS. Constituye la Parcela Catastral 2799959 QG1729N 0001 R U del plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas, de una extensión superficial aproximada de nueve metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación y con parcela catastral 2799958 propiedad de D. Constantino Losa Domínguez, Derecha, con parcela catastral 2799963 propiedad de D. Joaquina García Mejías, Izquierda, con parcela catastral 2799933 propiedad de D. Asunción Liebana Fernández, Fondo, con parcela catastral 2799910 a nombre de desconocido Truchas.

Tiene asignado en 1.999 un valor catastral de 501.-pts.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 18.000 Pts.

DEUDOR: HR. SECUNDINO GONZALEZ LASTRA

Domicilio fiscal: C/ Perdida, 33, Turcia

Ayuntamiento acreedor: TURCIA

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 22 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

*I. Finca número UNO-URBANA: Solar sito en C/ Perdida nº 33 de TURCIA, del Ayuntamiento de Turcia, de una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, aproximadamente. Constituye la Parcela Catastral 679819Q15163N0001RM del plano parcelario del Ayuntamiento de Turcia. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 6798118 propiedad de José Prieto Galán; Izquierda, con parcela Catastral 6798290 propiedad de Julián Marcos Álvarez; Fondo, con parcela Catastral 6798821 propiedad de José González Martínez.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 126.100 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 680.300 Pts.

DEUDOR: MANUEL PABLOS ALVAREZ

Domicilio fiscal: Gavilanes

Ayuntamiento acreedor: TURCIA

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 22 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número UNO-URBANA: Nave industrial (peladora de lúpulo abandonada) sita en GAVILANES, diseminada del núcleo urbano, del Ayuntamiento de Turcia. Con una extensión superficial de doscientos noventa y un metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 008003007061A0001Y del plano parcelario del Ayuntamiento de Turcia. Linda: Frente, camino rural de su situación; Derecha, Izquierda y Fondo con terreno rústico.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 959.671 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 1.076.700 Pts.

DEUDOR: RICARDO CORDERO MURES

D.N.I.: 18.800.051 N

Domicilio fiscal: Val de San Roman

Ayuntamiento acreedor: VAL DE SAN LORENZO

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 22 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número UNO-URBANA: Solar-Ruinias- sito en C/ Iglesia nº 3 de VAL DE SAN ROMAN, del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, de una extensión superficial de doscientos un metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5716605QH3051N0001YW del plano parcelario del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 5716604 propiedad de Jacinto Palacio Mores y callejón; Izquierda, con parcela Catastral 5716606 propiedad de Dionisio Prieto Centeno; Fondo, con parcela Catastral 5716601 propiedad de Florentina Palacio Palacio.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 112.388 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 442.200 Pts.

DEUDOR: LEOPOLDO FERNANDEZ LUENGO

D.N.I.: 10.093.025 G

Domicilio fiscal: C/ Mercado, 16 de Castrillo de las Piedras

Ayuntamiento acreedor: VALDERREY

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 26 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número UNO-URBANA: Inmueble sito en C/ Mercado nº 16 de CASTRILLO DE LAS PIEDRAS, del Ayuntamiento de Valderrey, de una extensión superficial del total del suelo de dos mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, donde hay incluido una vivienda de dos plantas con ciento tres metros cuadrados y ciento cinco metros cuadrados en cada planta, respectivamente, un almacén de ciento quince metros cuadrados y otro almacén de veinticinco metros cuadrados, que hacen un total de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie total construida, todo ello en estado de semiabandono. Constituye la Parcela Catastral 2698601TM5929N0001XP del plano parcelario del Ayuntamiento de Valderrey. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con parcela Catastral 2698602 Y 2698603 propiedad de Marina Morán García y 3, y Miguel del Río Prieto; Izquierda, con casco urbano; Fondo, con límite casco urbano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 3.412.263 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 9.457.480 Pts.

DEUDOR: ESPERANZA MORAN GARCIA

D.N.I.: 18.500.100 G

Domicilio fiscal: Valderrey

Ayuntamiento acreedor: VALDERREY

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 26 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número UNO-URBANA: Solar-Ruinias- sito en C/ Real nº 12 de VALDERREY, del Ayuntamiento de Valderrey, de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados. Constituye la Parcela Catastral 5378101G4957N0001KI del plano parcelario del Ayuntamiento de Valderrey. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con calle; Izquierda, con casco urbano; Fondo, con parcela Catastral 5378102 propiedad de Junta Vecinal, y casco urbano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 298.391 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 936.000 Pts.

DEUDOR: SEVERIANO LOPEZ LOPEZ

Domicilio fiscal: C/ Ermita, 7 de Fontoria de Cepeda

Ayuntamiento acreedor: VILLAMEJIL

Día y hora hasta el que pueden presentarse ofertas: 26 de Marzo de 2.001

Descripción del/los bien/es inmueble/s:

I. Finca número UNO-URBANA: Inmueble en estado ruinoso sito en C/ Ermita nº 7 A de FONTORIA DE CEPEDA, del Ayuntamiento de Villamejil, de una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, con una parte construida dedicada a almacén con dos alturas de 73 m² cada una, y el resto destinado a patio con una superficie de 170 m². Constituye la Parcela Catastral 3119201QH4131N0001FA del plano parcelario del Ayuntamiento de Villamejil. Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, con casco urbano; Izquierda, con parcela Catastral 3119202 propiedad de Isolina Pérez García; Fondo, con casco urbano.

Tiene asignado en 1.999 un Valor Catastral de 204.916 pesetas.

NO TIENE CARGAS.

VALORACION QUE SIRVIÓ DE TIPO PARA LA SUBASTA 1.428.488 Pts.

Astorga, 29 de septiembre de 2000.-Firma (ilegible).

8461

22.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social DIRECCIÓN PROVINCIAL

D. Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la Empresa "COLPAMAN, S.A." con e.c.e. nº 24/100827639 sobre reclamación de deuda en concepto de Capital Coste de Recargo de Auxilio por Defunción. Indemnización Tanto Alzado y Finiquito Orfandad por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha veintinueve de septiembre de dos mil, respecto del causante D. JOSE LUIS CASTRO GORGOJO

Nº de Reclamación de Deuda 24/00/11824845

Concepto: Capital Coste Recargo de Auxilio por Defunción, Indemnización Tanto Alzado y Finiquito Orfandad.

Expediente de Capital Coste Nº 24/2402/ROPR/2000/8

Importe: 714.991.-pts.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sino que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 29 septiembre 2000.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

D. Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la Empresa "COLPAMAN, S.A." con e.c.e. nº 24/100827639 sobre reclamación de deuda en concepto de Capital Coste de Recargo de Pensiones de Muerte y Supervivencia por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha veintinueve de septiembre de dos mil, respecto del causante D. JOSE LUIS CASTRO GORGOJO

Nº de Reclamación de Deuda 24/00/11825653

Concepto: Capital Coste Recargo de Pensiones de Muerte y Supervivencia

Expediente de Capital Coste N° 24/2402/CRRA/2000/2

Importe: 11.446.134.-ptas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 29 septiembre 2000.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

8272

8.500 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"DILIGENCIA: Notificados al deudor Dº JOSE PRIMITIVO ARCE JAULAR, con domicilio en CASTROCONTRIGO, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

DECLARO EMBARGADO EL SUELDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa COM. B. GETINO Y MANC., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubrimiento, que asciende a 252.701,- pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa COM. B. GETINO Y MANC., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento."

"DILIGENCIA: Notificados al deudor Dº ORLANDO FERREIRO BELLO, con domicilio en VILLATURIEL, conforme al artículo 105 y ss. Del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

DECLARO EMBARGADO EL SUELDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa KRETZTECHNIK IBERICA, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubrimiento, que asciende a 452.099,- pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, y a la empresa KRETZTECHNIK IBERICA, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento."

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de septiembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo,
Mateo Martínez Campillo.

8174

7.750 ptas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24.03 de León.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio por débitos a la Seguridad Social, contra FERNANDO LAIZ BARREALES, con domicilio en MANSILLA DE LAS MULAS, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-08-99, DECLARO EMBARGADO EL VEHICULO, propiedad del deudor, matrícula: LE-8525-O.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio por débitos a la Seguridad Social, contra PASCUAL GARCIA PUENTE, con domicilio en ASTORGA, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-04-00, DECLARO EMBARGADOS LOS VEHICULOS, propiedad del deudor, matrículas: B-2030-BC.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio por débitos a la Seguridad Social, contra DAVID BUJAN MEDIAVILLA, con domicilio en VILLAMECA, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-03-00, DECLARO EMBARGADO EL VEHICULO, propiedad del deudor, matrícula: C6243BFM.

no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que los asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de CINCO DIAS, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su CAPTURA, DEPOSITO, Y PRECINTO en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de septiembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo,
Mateo Martínez Campillo.

8178

6.000 ptas.

NOTIFICACION DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

DON MATEO MARTINEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24.03 de León.

HACE SABER: Que se han dictado las siguientes

PROVIDENCIAS DE EMBARGOS DE BIENES:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

DEUDOR: CARLOS CANO RODRIGUEZ
 EXPEDIENTE: 34/01/93/941/58
 N.I.F.: 12.726.746H
 C.C.C.: 470035134490
 DEBITOS: 813.961.-pts
 DOMICILIO: VILLALOBAR

DEUDOR: MOISES FUENTES PRIETO
 EXPEDIENTE: 24/03/96/1046/13
 N.I.F.: 10.189.130S
 C.C.C.: 240050658734
 DEBITOS: 228.128.-pts
 DOMICILIO: ASTORGA

DEUDOR: VICTOR MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ
 EXPEDIENTE: 24/03/98/464/67
 N.I.F.: 9.795.615F
 C.C.C.: 240059923042
 DEBITOS: 454.383.-pts
 DOMICILIO: ZOTES DEL PARAMO

DEUDOR: DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, S.L.
 EXPEDIENTE: 24/03/99/155/76
 N.I.F.: 0B33429283
 C.C.C.: 24100825316
 DEBITOS: 549.020.-pts
 DOMICILIO: VALVERDE DE LA VIRGEN

DEUDOR: DAVID FERNANDEZ GONZALEZ
 EXPEDIENTE: 24/03/99/459/89
 N.I.F.: 71.553.586B
 C.C.C.: 24102236866
 DEBITOS: 154.039.-pts
 DOMICILIO: LA BAÑEZA

DEUDOR: PINTURAS HERMANOS DELGADO, S.L.
 EXPEDIENTE: 24/03/99/516/49
 N.I.F.: 0B24291031
 C.C.C.: 24100574227
 DEBITOS: 149.990.-pts
 DOMICILIO: ASTORGA

DEUDOR: LUIS MANUEL VILLABOL CADENAS
 EXPEDIENTE: 24/01/97/176/75
 N.I.F.: 9.799086M
 C.C.C.: 24/0062882249
 DEBITOS: 64.409.-pts
 DOMICILIO: RIBASECA

DEUDOR: PASCUAL GARCIA PUENTE
 EXPEDIENTE: 24/03/00/207/74
 N.I.F.: 10.066.812B
 C.C.C.: 240056139234
 DEBITOS: 36.042.-pts
 DOMICILIO: ASTORGA

DEUDOR: PEDRO ENRIQUE MORAN FERNANDEZ
 EXPEDIENTE: 24/03/00/236/06
 N.I.F.: 051051574S
 C.C.C.: 280165119252
 DEBITOS: 153.960.-pts
 DOMICILIO: EL GANSO

DEUDOR: JUAN CARLOS TREJOS TORO
 EXPEDIENTE: 24/03/00/278/48
 N.I.F.: 0X0575492D
 C.C.C.: 241006085721
 DEBITOS: 25.496.-pts
 DOMICILIO: PINILLA DE LA VALDERIA

DEUDOR: MARTINEZ LEIRA, S.L.
 EXPEDIENTE: 24/03/00/288/58
 N.I.F.: 0B24362618
 C.C.C.: 24101828456
 DEBITOS: 149.760.-pts
 DOMICILIO: BENAVIDES DE ORBIGO

DEUDOR: FERNANDO LAIZ BARREALES
 EXPEDIENTE: 24/03/00/292/62
 N.I.F.: 9.763.145J
 C.C.C.: 240061156255
 DEBITOS: 37.553.-pts
 DOMICILIO: MANSILLA DE LAS MULAS

DEUDOR: PABLO ANTONIO PRIETO DIEZ
 EXPEDIENTE: 24/03/00/329/02
 N.I.F.: 9.805.298F
 C.C.C.: 241004888880
 DEBITOS: 129.904.-pts
 DOMICILIO: LA VIRGEN DEL CAMINO

DEUDOR: JULIO GALLO FOLGOSA
 EXPEDIENTE: 24/03/00/345/18
 N.I.F.: 10.838.466S
 C.C.C.: 240055332821
 DEBITOS: 259.808.-pts
 DOMICILIO: VEGUELLINA DE ORBIGO

DEUDOR: SANTIAGO SASTRE PEREIRA
 EXPEDIENTE: 24/03/00/350/23
 N.I.F.: 71.016.640T
 C.C.C.: 331005255009
 DEBITOS: 50.992.-pts
 DOMICILIO: LAGUNA DALGA

DEUDOR: SEMIRREMOLQUES GALICIA, S.L.
 EXPEDIENTE: 24/03/00/371/44
 N.I.F.: 0B49130305
 C.C.C.: 24100742258
 DEBITOS: 1.163.554.-pts
 DOMICILIO: RIEGO DE LA VEGA

DEUDOR: EXCAVACIONES TORBEO, S.L.
 EXPEDIENTE: 24/03/00/372/45
 N.I.F.: 24101658405
 C.C.C.: 0B24349441
 DEBITOS: 202.190.-pts
 DOMICILIO: LA BAÑEZA

DEUDOR: CARBONES PACHO, S.L.
 EXPEDIENTE: 24/03/00/373/46
 N.I.F.: 0B24391609
 C.C.C.: 24102370646
 DEBITOS: 238.085.-pts
 DOMICILIO: SAN MIGUEL DEL CAMINO

DEUDOR: PEDRO NAVARRO QUERO
 EXPEDIENTE: 24/03/00/374/47
 N.I.F.: 9.738.539V
 C.C.C.: 240049057022
 DEBITOS: 43.301.-pts
 DOMICILIO: LA ROBLA

DEUDOR: ALBERTO CAMPUZANO PRIETO
 EXPEDIENTE: 24/03/00/380/53
 N.I.F.: 5.399.255M
 C.C.C.: 280420166103
 DEBITOS: 43.301.-pts
 DOMICILIO: REQUEJO DE PRADORREY

DEUDOR: DAUDI M BARK
 EXPEDIENTE: 24/03/00/390/63
 N.I.F.: 0X2502431P
 C.C.C.: 241006991356
 DEBITOS: 129.904.-pts
 DOMICILIO: VALENCIA DE DON JUAN

DEUDOR: ABDELKADER EDDAOUI
 EXPEDIENTE: 24/03/00/391/64
 N.I.F.: 0X2219606Z
 C.C.C.: 241007329139
 DEBITOS: 281.300.-pts
 DOMICILIO: CISTIerna

DEUDOR: OUFRID CHEGDALI
 EXPEDIENTE: 24/03/00/392/65
 N.I.F.: 0X1492661F
 C.C.C.: 261001751001
 DEBITOS: 259.808.-pts
 DOMICILIO: CISTIerna

DEUDOR: MARIA CARMEN VEGA POTRO
 EXPEDIENTE: 24/03/00/394/67
 N.I.F.: 10.067.040D
 C.C.C.: 241001657164
 DEBITOS: 38.490.-pts
 DOMICILIO: ASTORGA

DEUDOR: OUMHATOU TAIBI
 EXPEDIENTE: 24/03/00/397/70
 N.I.F.: 0X2639094M
 C.C.C.: 241006979535
 DEBITOS: 43.301.- pts
 DOMICILIO: VALENCIA DE DON JUAN

DEUDOR: RACIFI SALAH
 EXPEDIENTE: 24/03/00/401/74
 N.I.F.: 0X2012609V
 C.C.C.: 301013178038
 DEBITOS: 101.999.-pts
 DOMICILIO: MATADEON DE LOS OTEROS

DEUDOR: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ HERMIDA
 EXPEDIENTE: 24/03/00/402/75
 N.I.F.: 9.382.295C
 C.C.C.: 330105063413
 DEBITOS: 162.189.-pts
 DOMICILIO: BOÑAR

DEUDOR: TOMAS FERNANDEZ JIMENEZ
 EXPEDIENTE: 24/03/00/403/76
 N.I.F.: 16.282.187G
 C.C.C.: 010016585157
 DEBITOS: 441.086.-pts
 DOMICILIO: LA BAÑEZA

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de CINCO DIAS, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y N.I.F..

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30792, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. De 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
 8267

26.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA - 342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de LEON

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor **ISAURA MENENDEZ PEREIRA**, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en **AVDA. CONSTITUCION, Nº 12 DE VILLABLINO**, se procedió con fecha **03 DE AGOSTO DE 2000** al embargo de determinados bienes propiedad de su cónyuge **ADAO MANUEL TEIXEIRA MOTA**, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto, a los efectos de que sirva de notificación a la deudora y a su cónyuge.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante la Dirección Provincial de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

DILIGENCIA: Notificados a la deudora **ISAURA MENENDEZ PEREIRA**, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el **SALARIO** que viene percibiendo su cónyuge **ADAO MANUEL TEIXEIRA MOTA**, con N.I.F. 0X0603685-G, en su calidad de trabajador de la empresa **CONSTRUCCIONES PEREZ BALBOA, S.A.**

DECLARO EMBARGADO el SALARIO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) y 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente ESCALA:

- Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un quinto salario mínimo interprofesional, el 70%.
- Para la cuantía adicional hasta la que suponga un sexto salario mínimo interprofesional, el 80%.
- Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida, que deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de ****888.031.-pts****.

Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 3 de agosto de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ile gible).

8045

21.000 ptas.

Administración 24/02-Ponferrada

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la Ley de Procedimiento Laboral antes mencionada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

<u>TRABAJADOR</u>	<u>N.A.F.</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>F. RESOLUCIÓN</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>LOCALIDAD</u>
NUEVO VEGA YOLANDA	241008718663	ALTA	31-07-2000	01-07-2000	BEMBIBRE
FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	240009177288	BAJA	23-08-2000	30-04-2000	VILLADECANES
RODRIGUEZ AMIGO EDUARDO	240057907260	BAJA	13-07-2000	30-06-1997	S.MIGUEL DE DUEÑAS
LOPEZ LADO JOSE ANGEL	240041267316	BAJA	03-08-2000	30-09-1999	S.DE LOS BARRIOS
FERNANDEZ SILVAN BENEDICTO	280273977403	BAJA	04-08-2000	31-01-1998	PONFERRADA

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

8274

6.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución
ASUNTO. CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Anibal Gonzalez Díez, con domicilio en Verdiago (León), con DNI ó CIF 10.716.684-H, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Verdiago, con destino al abastecimiento de usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se concede a D. Anibal Gonzalez Díez, autorización para derivar un caudal máximo de 0,010 l/seg., del río Esla, en término municipal de Verdiago, con destino al abastecimiento de usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán a la documentación presentada. La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio Encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamaciones o indemnización alguna.

NOVENA.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente ó por la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta ó en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en esta aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el BOE de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51,53,56,62,63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1.985

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

DUODECIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la ley de Aguas de 2-8-1985 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de Diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38,4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresl.

8106

13.500 ptas.

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Luis Granja Fernández, D.N.I. 9.688.816 en representación del Hospital San Juan de Dios, con domicilio en Avd^a San Ignacio de Loyola, 73, 24010-San Andrés del Rabanedo(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,98 l/sq. en término municipal de San Andrés del Rabanedo(León), con destino al Abastecimiento de dicho Hospital y Riego de Jardín.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Hospital San Juan de Dios, C.I.F. Q-2400100-J.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Casco urbano de San Andrés del Rabanedo(León), T.M. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 9,03.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,98.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba de 6 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 99.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 2.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Hospital San Juan de Dios, C.I.F. Q-2400100-J, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,98 l/sq. en término municipal de San Andrés del Rabanedo(León), con destino al Abastecimiento de dicho Hospital y Riego de Jardín y un volumen máximo anual de 99.600 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA.- El pozo estará situado a una distancia superior a 100 m. de otros pozos, sondeos o manantiales.

DECIMOQUINTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Área, Rogelio Anta Otoresl.

8276

16.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y habiendo sido sometido a información pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que conforme establece el artículo 17.4 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, procede la publicación de su texto íntegro.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º.

2. Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior y al menos las siguientes:

- l) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- m) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- n) Demolición de construcciones e instalaciones.
- o) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- p) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- q) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- r) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- s) Cerramientos y vallados.
- t) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- u) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- v) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales.

Artículo 3º

5. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra, del que no forma parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones y obras, gastos generales y beneficio industrial.
6. La cuota del impuesto será resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
7. El tipo de gravamen del impuesto se establece en el dos por ciento (2%).
8. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Gestión:

Artículo 4º:

2. Cuando se conceda licencia la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aun dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

c) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando constituya un requisito preceptivo.

d) En función de los módulos que a continuación se establecen:

- 1º Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta: 60.000 ptas. el metro cuadrado construido.
- 2º Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases: 60.000 ptas. el metro cuadrado construido.
- 3º Demolición de construcciones e instalaciones: 5.000 ptas. el metro cuadrado construido.
- 4º Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones: 30.000 ptas. el metro cuadrado del inmueble.
- 5º Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas: 20.000 ptas. el metro cuadrado que ocupe el total de la instalación.
- 6º Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general: 1.000 ptas. el metro cúbico.
- 7º Vallados de piedra, bloque, hormigón, ladrillo, verja o red metálica con cemento: 15.000 ptas. metro cuadrado construido.
- 8º Cerramientos y vallados de alambre: 5.000 ptas. metro lineal.
- 9º Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública: 300.000 ptas. unidad.
- 10º Construcciones e instalaciones móviles o provisionales: 30.000 ptas. el metro cuadrado.
- 11º Apertura o reforma de huecos para puertas, ventanas, terrazas, balcones y escaparates: 60.000 ptas. unidad.
- 12º Instalación de postes de hormigón o metal: 80.000 ptas. unidad.
- 13º Instalación de postes de madera: 40.000 ptas. unidad.

Quedan derogados los puntos nº 3 y 4 del artículo 4º. Este último por reiterar el contenido del punto nº 2, que queda vigente.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santovenia de la Valduncina, 3 de octubre de 2000.—El Alcalde,
Francisco González Fernández.
8557 2.700 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 07 de septiembre de 2.000 el expediente de aprobación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, y no habiéndose presentado reclamaciones contra aquella reglamentación durante el período de exposición pública, según se deriva de la certificación emitida por la Secretaría Municipal; queda en consecuencia elevado a definitivo tal acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril; rect. BOE nº 139, de 11 de junio).

Por todo ello y a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, se publica dicho acuerdo y la redacción definitiva del:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY

TÍTULO I

Ambito de Aplicación.-

Artículo 1.-

1. El presente Reglamento regulará la concesión por parte del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey de Distinciones, Nombramientos Honoríficos, así como cualquier otra Condecoración encaminada a premiar méritos especiales, beneficios, merecimientos, cualidades y/o circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

2. Tales distinciones serán las siguientes:

- a) Hijo/a Predilecto del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
- b) Hijo/a Adoptiva del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
- c) Miembro Honorario de la Corporación.

Artículo 2.-

1. En ningún caso las distinciones en éste contempladas otorgarán a los recompensados derecho administrativo ó económico alguno, teniendo única y exclusivamente carácter honorífico.

Artículo 3.-

1. Ninguno de los previstos en este Reglamento podrá recaer a favor de personas que desempeñen cargo alguno en la Administración, y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función ó servicio y en tanto subsistan tales motivos.

TÍTULO II

De las condecoraciones: Medalla de Oro, de Plata y Bronce del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.-

Artículo 4.-

1. El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey crea la medalla del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY, teniendo el carácter de condecoración municipal en sus grados de oro, plata y bronce.

2. La medalla tendrá las siguientes características:

ANVERSO: Escudo del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Artículo 5.-

1. Dicha medalla podrá otorgarse por el Pleno Municipal a favor de personas naturales, vecinos de Santa Marina del Rey, o de cualesquiera de las EE.LL.MM. que integran el Término Municipal, a favor de personalidades nacionales ó extranjeras que por sus méritos, servicios extraordinarios, ó beneficios especiales para la comunidad, se hayan hecho merecedores de una general gratitud y público reconocimiento.

Artículo 6.-

1. Para la determinación de la clase ó categoría de medalla a otorgar serán tenidos en cuenta la clase de méritos y/o servicios, la influencia ó repercusión de aquellos a favor de la comunidad, así como la/s particulares circunstancias que concurran en la persona propuesta para la entrega de la misma.

Artículo 7.-

1. El otorgamiento de estas condecoraciones quedará referendado por el acto de entrega de la medalla y distintivo de solapa, que se efectuará públicamente en la forma prevista para la entrega de Distinciones Honoríficas.

TÍTULO III

De los nombramientos de <<Hijo Predilecto>> e <<Hijo Adoptivo>> del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.-

Artículo 8.-

1. El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo ó Miembro Honorario de la Corporación, pudiendo hacerse a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido las circunstancias ó merecimientos que los provocaron.

Artículo 9.-

1. Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y/o circunstancias especiales que concurran en los agraciados.

Artículo 10.-

1. El talento excepcional de tales nombramientos exige un límite restrictivo en su otorgamiento, por lo cual, salvo circunstancias de verdadera excepción que serán valoradas por el órgano municipal competente, el número de designaciones de Hijo Predilecto ó Adoptivo en vida, no podrá ser superior a 1 por legislatura.

Artículo 11.-

1. Los nombramientos de miembros Honorarios de la Corporación no dará en caso alguno, facultades para intervenir en el gobierno y administración de la Corporación.

Artículo 12.-

1. La entrega de los nombramientos regulados en este título se efectuará por la Alcaldía, presidiendo una sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la máxima solemnidad, y a cuya celebración podrán ser invitadas cualesquiera personalidades públicas.

TÍTULO IV

Otras distinciones honoríficas.-

Artículo 13.-

1. El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, ó instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al Pueblo de Santa Marina del Rey ó a cualesquiera de las Entidades Locales Menores que conforman el término municipal, reconociendo con ello especiales merecimientos ó servicios extraordinarios.

TÍTULO V

Del Procedimiento.-

Artículo 14.-

1. Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará mediante Decreto de la Alcaldía, bien de oficio ó a instancia de una tercera parte de los miembros que compongan la Corporación.

En el Decreto de incoación del procedimiento se nombrará Instructor, y Secretario que habrán de despachar el oportuno rollo.

El primero de los identificados deberá recaer en cualesquiera de los miembros de aquella, y el segundo sobre el que lo sea de la propia Corporación.

2. Para el caso en el que la iniciativa para el otorgamiento de distintivo ó nombramiento a favor de cualesquiera de las personas señaladas en el artículo 5 del presente Reglamento provenga de alguna de las Entidades Locales Menores que comportan el Ayuntamiento, el Presidente de la Junta Vecinal mediante escrito remitido al efecto, instará al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey la tramitación del oportuno procedimiento.

A tal escrito acompañará certificado del acuerdo al respecto adoptado por parte del órgano competente.

Artículo 15.-

1. El Instructor ordenará la acometida de la más depurada y completa investigación a cerca de los méritos de la persona respecto de la que se propone el otorgamiento de la distinción, tomando y recibiendo declaración si ello fuera preciso, a cuantas personas físicas ó jurídicas pudieran suministrar información.

2. El Secretario dejará constancia de todo ello en el expediente.

Artículo 16.-

1. En el plazo máximo de un mes, y a la vista de todos y cada uno de los datos que obren en aquel, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente completo a la Comisión Informativa correspondiente, para que previo dictamen sea elevado al Alcalde.

Hasta este momento la tramitación del expediente será reservada y secreta.

2. El contenido del dictamen de la Comisión podrá comprender:

a) El sobreseimiento y archivo de las actuaciones

b) La ampliación del plazo para obtener mayor información, documentación, prueba ó diligencia.

c) La elevación a definitiva de la propuesta formulada, con carácter provisional por el Instructor.

Artículo 17.-

1. En el último de los casos señalado, el Alcalde someterá el procedimiento al Pleno Municipal que, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso el de la mayoría absoluta del número legal, acordará en sesión extraordinaria el otorgamiento del distintivo ó del nombramiento de que se trate. De no obtenerse tales mayorías, se sobreseerá el expediente.

Artículo 18.-

1. Previo procedimiento que se tramitará de idéntica manera que el señalado para el otorgamiento, podrá la Corporación revocar el acto de concesión a la persona beneficiada por el mismo, si la conducta de éste se convirtiera en una tal, que le hicieran inmerecido de mantener aquella distinción ó nombramiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en el presente Reglamento se regirá por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre, rect. BOE nº 12, de 14 enero de 1.987), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (BOE nº 80, de 30 de abril; rect. BOE nº 139, de 11 de junio; y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante el RD Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, (BOE nº 96, de 22 de abril y BOE nº 97, de 23 de abril; rect. BOE nº 165, de 11 de julio y BOE nº 282, de 25 de noviembre).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Especial de Honores y Distinciones entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, habiendo transcurrido el plazo de los quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Santa Marina del Rey, 22 de octubre de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

8595

4.500 ptas.

SOTO Y AMÍO

PLIEGO DE CLÁUSULAS Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CAMPAMENTO PÚBLICO DE SEGUNDA CATEGORÍA EN LA MAGDALENA"

Aprobado por Comisión de Gobierno, en sesión de 6 de octubre de 2000, el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS** que han de regir el **CONCURSO** para la ejecución de las obras de **"CAMPAMENTO PÚBLICO DE SEGUNDA CATEGORÍA EN LA MAGDALENA"**, se expone al público por el plazo de OCHO (8) DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación de del concurso, procedimiento abierto, que quedará aplazado en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la adjudicación, mediante concurso, del contrato de obras de **"CAMPAMENTO PÚBLICO DE SEGUNDA CATEGORÍA EN LA MAGDALENA"**. Ello con arreglo al proyecto técnico de la obra firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Daniel González Rojo, cuya documentación formará parte de este pliego.

II.- EXPEDIENTE.- estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 10,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto máximo para la ejecución de este contrato será de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTE (53.559.520) PESETAS** y el presupuesto presentado por el adjudicatario comprende, no sólo el precio de la adjudicación, sino todos los impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y los honorarios de dirección técnica.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Será de cuatro meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- Mejoras a realizar en las unidades de obras proyectadas.
- Reducción del plazo de ejecución de las obras.
- Precio

Los anteriores criterios se ponderarán de acuerdo con los máximos establecidos en la siguiente tabla:

	a)	b)	c)	TOTAL
PUNTOS	45	20	35	100

VI.- GARANTÍAS.- La garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, 1.071.190 pesetas, y la definitiva el 4 por 100 del importe de adjudicación.

VII.- CLASIFICACION DE LOS CONCURSANTES.- los concursantes deberán estar clasificados en el siguiente grupo:

Grupo C	Subgrupo 2-4-6	Categoría C	C 2-4-6 - C
---------	----------------	-------------	-------------

VIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 10,00 a 14,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amío, Calle Principal número 12, 24125 – Soto y Amío, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el día en que finalice el plazo coincida con sábado, en cuyo caso la entrega se realizará, durante le mismo horario, del día hábil siguiente. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

IX.- APERTURA Y CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soto y Amío, a las 10,30 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida con sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el día hábil siguiente.

X.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

D/Dª _____,
 mayor de edad, con domicilio en _____,
 C/Plaza _____, con D.N.I. nº _____,
 actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D/Dª _____ o de la Sociedad o Empresa _____, en calidad de _____.

EXPONGO:

Primero.- Que quedando enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por concurso de la ejecución **"CAMPAMENTO PUBLICO DE SEGUNDA CATEGORIA EN LA MAGDALENA"**, cuyas características aparecen detalladas en el Proyecto Técnico y su desglosado, a cuya realización se compromete en su totalidad.

OFERTA

Empresa _____ oferente

Denominación del concurso _____
 anunciado en el B.O.P. número _____ de fecha _____.
 Proposición económica: (indicar cantidad en letra y número)

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no solo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Lugar, fecha, firma y sello."

Soto y Amío, 9 de octubre de 2000.–El Alcalde, César González García.

8543 11.000 ptas.

PERANZANES

Aprobado por el Pleno Corporativo el 14 de octubre de 2000 el pliego de condiciones que regirá la adjudicación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la obra "Rehabilitación de antiguas escuelas para albergue en Trascastro", se expone al público, por espacio de quince días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1-Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Rehabilitación de antiguas escuelas para albergue en Trascastro", redactado por el Ingeniero D. José María Sorribes Escrivá y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 14 de agosto de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.
- 2-Precio del contrato. El presupuesto de licitación es de 5.500.000 (cinco millones quinientas mil) pesetas, incluido IVA, honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra. No se admitirán ofertas que superen el tipo.
- 3-Plazo de ejecución de las obras: El que se fija en el proyecto.
- 4-Plazo de garantía de la obra: Un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en el caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.
- 5- Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

6- Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Criterios base para la adjudicación:

- Precio de ejecución.
- Plazo de ejecución.
- Valor técnico de la propuesta.
- Obras similares realizadas con anterioridad.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.
- 7-Garantías:
- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

8-Presentación de proposiciones: En el plazo de trece días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Rehabilitación de antiguas escuelas para albergue en Trascastro". Este sobre contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción y un subtítulo. El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá la siguiente documentación:

- DNI o copia compulsada del mismo.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada sise actúa en nombre de otro.
- Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

-Fianza provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá:

1-La proposición conforme al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI número....., expedido en....., con fecha....., en su propio nombre (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., participa y se compromete a llevar a cabo las obras de.....

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 20 LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2-Memoria en la que consten los requisitos y elementos que desee sean valorados por el órgano de adjudicación.

Aprobado por el Pleno Corporativo el 14 de octubre de 2000 el pliego de condiciones que regirá la adjudicación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la obra "Mejora de captaciones en los núcleos de Trascastro y Peranzanes", se expone al público, por espacio de quince días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1-Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes a la memoria valorada "Mejora de captaciones en los núcleos de Trascastro y Peranzanes", redactado por el Ingeniero D. Manuel Sánchez Lagarejo y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 14 de agosto de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en la correspondiente memoria valorada, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con la memoria y con las indicaciones del técnico director de las obras.

2-Precio del contrato. El presupuesto de licitación es de 4.000.000 (cuatro millones) pesetas, incluido IVA, honorarios de dirección de obra. No se admitirán ofertas que superen el tipo.

3-Plazo de ejecución de las obras: Limite 20 de diciembre de 2000.

4-Plazo de garantía de la obra : Un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en el caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

5- Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

6- Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso. Criterios base para la adjudicación:

- Precio de ejecución.
- Plazo de ejecución.
- Valor técnico de la propuesta.
- Obras similares realizadas con anterioridad.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.
- 7-Garantías:
- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

8-Presentación de proposiciones: En el plazo de trece días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Mejora de captaciones en los núcleos de Trascastro y Peranzanes". Este sobre contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción y un subtítulo. El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá la siguiente documentación:

- DNI o copia compulsada del mismo.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada sise actúa en nombre de otro.
- Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

-Fianza provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá:

1-La proposición conforme al siguiente modelo:

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., participa y se compromete a llevar a cabo las obras de.....

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de.....pesetas (en cifra y en letra), IVA incluido.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 20 LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2.-Memoria en la que consten los requisitos y elementos que desee sean valorados por el órgano de adjudicación.

8673

10.000 ptas.

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE ÓRBIGO Y GAVILANES DE ÓRBIGO

CONVOCATORIA SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por las Juntas Vecinales de Palazuelo de Orbigo y Gavilanes de Orbigo, en Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la Subasta Pública para la contratación del aprovechamiento de fincas comunales de secano, se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente Subasta Pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto del contrato: es objeto de la Subasta la contratación del aprovechamiento de las fincas comunales de secano cuyas características se señalan en el anexo que obra en el expediente en el periodo y forma tradicional.

b). Duración del contrato: Hasta junio del 2001.

c) Capacidad para contratar: la tendrán los ganaderos en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 13/95 en relación con el artículo 20 de la misma Ley, teniendo en cuenta la preferencia establecida en la Ordenanza reguladora de este aprovechamiento, y muy especialmente la imposibilidad de contratar con aquellas personas que tengan alguna deuda pendiente con las Juntas Vecinales contratantes, o con alguna de ellas, mientras persista la deuda.

d) Tipo de licitación: un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

e) Fianza provisional: treinta mil (30.000) pesetas equivalentes al 2% sobre el tipo de licitación que podrá constituirse en el acto de la subasta.

f) Fianza definitiva: sesenta mil (60.000) pesetas equivalentes al 4% del precio de remate.

g) Presentación de plicas: las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Gavilanes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9.00 horas hasta las 13.00 horas.

h) Apertura de plicas: tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas en las Escuelas de Gavilanes.

i) Queda expresamente prohibido la subcontratación del aprovechamiento de las fincas comunales de secano y que son objeto del presente contrato.

j) Modelo de proposición: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D., con domicilio en, con D.N.I. número, expedido en, el día de de 1.9...., enterado del anuncio de subasta publicado por las Juntas Vecinales de Palazuelo de Orbigo y Gavilanes de Orbigo (León), en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de de del 2.000, para contratar el aprovechamiento de fincas comunales de secano, y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre o representación de), se compromete a pagar la suma de pesetas (cantidad en letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación; no teniendo ninguna deuda pendiente con las citadas Juntas Vecinales de Palazuelo de Orbigo y Gavilanes de Orbigo.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y finalmente declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(lugar, fecha y firma del licitador).

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes de Órbigo, 23 de septiembre de 2000.-El Presidente de Palazuelo, Jesús Amor García.-El Presidente de Gavilanes, Francisco Marcos Álvarez.

8299

9.000 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE VILLARES DE ÓRBIGO (LEÓN)

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este pueblo de Villares de Órbigo perteneciente a la provincia de León, establece la tasa por utilización del cementerio de dicha localidad, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, etc.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.-Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad, es decir que no posean bien alguno y se enterrarán en fosa común.
- Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- De 15.000 ptas. hasta el 31-12-2000.
- A partir de enero de 2001 la cuota será de 20.000 ptas.
- A partir de enero de 2002 esta cuota de 20.000 ptas. será incrementada todos los años en 500 ptas.
- Si a la fecha del fallecimiento no se encuentra empadronado con al menos 3 años de antelación deberá abonar a mayores la cantidad de 25.000 ptas.

6.5.-Toda persona soltera que conviva con los padres, al fallecimiento de estos, queda obligada a pagar la cuota como cualquier otro socio.

Esta cuota se pagará una sola vez en la vida.

6.6.-Las cantidades anteriormente citadas podrán ser revisables.

Cuando una persona no desee comprar nicho ni tampoco sepultura, deberá pagar igualmente la cuota establecida en el momento del fallecimiento y deberá hacer la sepultura por su cuenta, en el lugar que se le indique, permitiéndole solamente poner una cruz, nunca un panteón.

Artículo 7.-Tiempo de uso.

Tanto las sepulturas como los nichos son cedidos, nunca vendidos, y se podrán disfrutar durante 99 años, contados a partir de su ocupación; transcurrido este periodo cualquier familia que desee continuar con ello, deberá abonar nuevamente el importe de 50.000 ptas.

Los nichos no se podrán abrir hasta pasar los 15 años.

Artículo 8.-Nichos sobrantes.

Los titulares de nichos no podrán vender ni ceder o alquilar a persona alguna, incluido familiares, es decir:

Si alguien se quiere deshacer de ellos antes de los 99 años, deberá entregarlos a la comisión del cementerio. Esta devolverá la cantidad que se abonó en el momento de su adquisición una vez que se adjudique nuevamente. Para llevar a cabo la cesión, el nicho no habrá sido utilizado.

Todo matrimonio tendrá derecho a nicho o panteón pero nunca las dos cosas.

Artículo 9.-Capacidad de las sepulturas.

Las sepulturas se harán con capacidad para tres enterramientos, estos se realizarán siempre desde el nivel natural del terreno para abajo.

Las sepulturas podrán abrirse transcurridos 15 años desde el último enterramiento.

Villares de Órbigo, 29 de septiembre de 2000.-El Presidente, Ángel Matilla Rodríguez.

8338

2.500 ptas.

TREMOR DE ARRIBA

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2000, fue aprobado el proyecto "Muro de contención para ampliación del cementerio de Tremor de Arriba y nuevo acceso", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Juan Carlos Mallo Álvarez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 11.397.285 ptas.

Tremor de Arriba, 26 de septiembre de 2000.-El Presidente, Amancio Aurelio Candellero.

8212

312 ptas.

VILLARINO DE CABRERA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de presupuesto de la Junta Vecinal para 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	16.000
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	7.585.000
Capítulo 6.º-Enajenación de inversiones reales	1.080.000
Total	8.681.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.394.000
Capítulo 3.º-Gastos financieros	12.000
Capítulo 6.º-Inversiones reales	7.275.000
Total	8.681.000
Villarino de Cabrera, 26 de julio de 2000.-El Presidente (ilegible).	
6836	969 ptas.

CEA

Confeccionados los repartos sobre arbitrios que gravan las parcelas de Espigaza, Cueva, Páramo y demás arrendadas, así como los pastos para ganadería del año 2000.

Se encuentran expuestos al público en casa del señor Presidente de la Junta, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cea, 16 de agosto de 2000.-El Presidente de la Junta, Antoliano García Mantecón.

7513

348 ptas.

VILLARRABINES

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villarrabines, 19 de septiembre de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Nicolás Tranche Zote.

8291

406 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NÚMERO DOS DE ASTORGA**

DON ALFONSO PEREZ CONESA JUEZ de Primera Instancia n° 2 de ASTORGA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n° 34 /1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art.

13) de la Ley Hipotecaria, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., CONTRA CANDIDO EUTIMIO RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGELES PEREZ LOYES, EUTIMIO RODRIGUEZ PRESA Y ROSARIO MARTINEZ GARCIA en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A: n° 2112 0000 18 003498, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIECISEIS DE ENERO - 2001 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTE DE FEBRERO a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quién desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1-URBANA.-Edificio destinado a vivienda, en Villanueva de Carrizo, Ayto.de Carrizo, compuesto de planta baja y piso, construido de ladrillo, cubierto de teja, que se encuentra situado entre las calles Avenida de León y El Norte, con una superficie de 220 m2.Linda:drcha entrando, herederos de Antonio Suárez Villafañez, Izquierda, Auyrora Martínez García; frente Avenida de León y fondo, calle el Norte.

INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD DE ASTORGA TOMO 1285, libro 35, folio 36, finca 5.405, inscripción 1ª. VALORADA EN -22.458.981.ptas.

2-RUSTICO, UN TROZO de monte bajo seco, en término de Carrizo de la R. al pago denominado MONTE DEL CONVENTO, con una superficie de 12 áreas y 82 centiáreas, se encuentra en el pol.7, parcela 408, con la calasificación de primera, y linda: norte Rosalía Castellanos Alcoba, hoy sus herederos; Sur, Claudio García Alcoba; Este, campo común y oeste, camino. Inscrición en el Reg. de Propi. de Astorba T.1285, libro 36, folio 33, finca núm.5.407, inscripción 1ª.Valorada en -67.689-ptas.

3-RUSTICA, TIERRA, cereal regadio de segunda, en término de Carrizo de la Ribera, al pago denominado Las Cabras, de una superficie de tres áreas y 69 centiáreas, figura en el polígono 12, parcela 262, de plantas de lúpulo, que linda: Norte, José González Alcoba; Sur, cin presa; Este, con presa, y Oeste, herederos de Antonio González Castellanos. Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorba, Tomo 1285, libro 36, folio 39, finca 5.408, inscripción 1ª. Valorada en -220.809-ptas.

4- Rústica, tierra, cereal regadía de tercera, en término de Villanueva de Carrizo, al pago denominado El Gatiña, de 2 áreas y 77 centiáreas, figura en el pligono 12, parcela 747, y linda Norte, con Angel García Alcoba; Sur, Francisco Marcos Alcoba; Este, con carretera y oeste con camino. Inscrita en el REG. de la Pro. de Astorba tomo 1285, libro 36, folio 40, finca n°5409, insrcpc.1ª. Valorado en -97.504-ptas.

5- Rústica, tierra, cereal seco de tercera, en término de Villanueva de Carrizo, a El Valle, de 10 áreas y 85 centiáreas. figura en el Polígono 30, parcela 72, y linda: Norte María Alcoba; Sur, Rosario Martínez, Este, herederos

de Ramón García Alcoba, y Oeste, con María Llamas Muñiz. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorba, al T. 1285, libro 36, folio 42, finca núm.5411, inscripción 1ª.Valorada en 57.289 ptas.

6- Rústica, VIÑA seca de tercera, en término de Villanueva de C., a El valle de los Morales, de 4 áreas y 34 centiáreas, figura en el polígono 30, parcela 123, que linda: Norte Rosario Martínez; Sur con Nicolas FernándezGonzález; Este, Auyrora Martínez García y Oeste María Llamas Muñiz. Inscrita en el REG. de la Propiedad de Astorba al T.1285, libro 36, folio 43, finca núm. 5412, inscripción 1ª. Valorada en -22.915. ptas

7- Rústica, Tierra, cereal seco de tercera, en Villanueva de Ca, al El Mayadon, de 11 áreas, y 60 centiáreas, figura en el pol. 31, parcela 13, linda: norte, herederos de Benito Huerga; Sur herederos de Valentín Peláez Castellanos; Este, Aurora Martínez García, y Oeste, desconocido. Inscrita en el rEG. de la Pro. de Astorba al T. 1285, libro 36, folio 44 finca núm.5.413, inscripción 1ª. Valorada en 57.164 ptas.

8-Rústica, tierra, cereal regadía de segunda entérmino de Villanueva de C. a Las Parradas, de 4 áreas y 91 centiáreas, se encuentra en el polígono 31, parcela 455, de plantas de lúpulo, que linda: Norte herederos de Simón Pintado; Sur, hijos de EWaristo Alvarez Rodríguez, Este, Aurora Martínez García, y Oeste, desconocido. Inscrita en el REG. de la Pro. de Astorba, T. 1285, libro 36, folio 45, finca n° 5414, inscripción 1ª. Valorada en 293.815 ptas.

9- RÚSTICA, tierra, cereal regadía de tercera, en término de Villanueva de Carrizo, a Catas al Alfo, de 17 áreas y 86 centiáreas, figura en el pol. 31, parcela 977, que linda: Norte Antonio García Alcoba; Sur, Claudio García (Mayor); Este, Aurora Martínez García y Oeste, herederos de Agustín Pérez Marcos, Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorba, al T. 1285, libro 36, folio 46, finca n° 5415, inscripción 1ª. Valorada en 1.194.476-ptas.

10- Rústica, tierra, cereal regadía de tercera, en término de Villanueva de C., a Los Arenales, de 4 áreas y 46 centiáreas, figura en el pol. 31, parcela 866, que linda:Norte, herederos de Gregoria Llamas; Sur con José García; Este con reguero y Oeste con reguero, Inscrita en el REG. de la Pro. de Astorba, al T. 1285, libro 36, folio 47, finca núm. 5416, insrcpc.1ª. Valorada en -219.788-ptas

11- Rústica, tierra, cereal regadía de segunda, de plantas de lúpulo, en término de Villanueva de Carrizo, a El Capiñal de 5 áreas y 58 centiáreas, parcela 97 del polígono 32, que linda: Norte, Angel García Alcoba; Sur, Abundio Fernández Martínez, hoy sus herederos; Este, herederos de Babina Marcos Fernández y Oeste, carretera. Inscrita el REG. de la Prop.de Astorba, al T.1285, libro 36, folio 48, finca núm.5.417, Inscricp.1ª. Valorada en 491.040- ptas

12- Rústica, tierra, cereal regadía de segunda, de plantas de lúpulo, en término de Villanueva de Carrizo, a Vago de Arriba o Gatifal, de 10 áreas y 70 centiáreas, figura en el polígono 32, parcela 126, que linda: norte herederos de Antonio González Castellanos; Sur, Claudio García Alcoba; Este, Angel García Alcoba, y Oeste, Gregorio Martínez Arias. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorba al T. 1285, libro 36, folio 49, finca núm. 5418, inscripción 1ª. Valorada en -847.441- ptas.

13- Rústica, una viña, secana de tercera, en término de Villanueva de C., a Valdecarras, de 4 áreas y 46 centiáreas, figura en el polígono 32, parcela 1727, que linda: Norte, herederos de Pedro Pérez Marceos; Sur, José Marcos Pérez, Este, María Pérez Gonz. y Oeste, k Filomena Lsa Goñi. Inscrita en el Reg. de la Prop. al T.1285, libro 36, folio 50, finca núm. 5419.Valorada en 23.549 ptas.

14- Rústica, tierra, cereal seco, en término de Villanueva de Carrizo, a El Mayadon, de 3 áreas y 35 centiáreas, figura en el pol. 32, parcela 1867, de tercera, y linda: Norte Manuel Martínez; Sur, Aurora Martínez G.; Este, José García Marcos y Oeste, camino. Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorba, al Tomo 1285, libro 36, folio 51, finca núm.5420, insrcpc.1ª.Valorada en -14.740-ptas.

15- Rústica tierra, cereal, secana de cuarta, en término de Villanueva de C., de 26 áreas y 72 centiáreas, figura en el catastro en el polígono 33, parcela 545, que linda: Norte, Saturnino Alvarez García; Sur, herederos de José Llamas Marcos; Este, herederos de Dorotea González y Oeste, Denita García Villafañez. Inscrita en el REG. de la Prop. de Astorba al T.1285, libro 36, folio 52, finca n° 5421, insrcpc. 1ª. Valorada en 188.038-ptas.

16- Rústica, tierra cereal seco, de tercera, en término de Villanueva de C., a El Mayadon, de 23 áreas y 50 centiáreas, figura en el polígono 33, parcela 583 y linda: Norte, José Magaz; Sur, herederos de Magín Peláez Castellanos; Este, herederos de Román Huerga Diez y Oeste, hijos de Elias Alcoba, Inscrita en el Reg. de la Prop. de Astorba al T.1285, libro 36, folio 53, finca n° 5422, inscripción 1ª. Valorada en -144.760ptas.

TIPO DE SUBASTA: valoración de cada uno de los bienes.

Dado en Astorba a 10 de octubre de 2000.-El Juez, Alfonso Pérez Conesa.-El Secretario (ilegible).

8682

11.750 ptas.